



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 127/2016

ACTORA: BEATRIZ ADRIANA
AGUILAR GARCÍA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de noviembre dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 127/2016.

ACTORES: BEATRIZ ADRIANA
AGUILAR GARCÍA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la documentación siguiente:

I. Acuerdo de treinta y uno de octubre del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, turna a la ponencia a su cargo, el expediente JDC 127/2015;

Al respecto, el magistrado instructor, de conformidad a los artículos 354 y 422 del Código Electoral y el numeral 128, fracción V , del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **ACUERDA:**

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404, de Código Electoral para el Estado y 37 del Reglamento

Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como, el auto de cuenta, mismo que se deberá agregar al expediente, y en este tenor se ordena **RADICAR** el juicio ciudadano bajo el número JDC 127/2016 en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Se tiene por señalados, el domicilio y a la profesionista autorizada para oír y recibir notificaciones, asentado en su escrito de demanda.

TERCERO. En términos de los artículos 112, fracción V, y párrafo segundo y 367, fracciones VII y XIII, del código comicial de la entidad, se reconoce el carácter de autoridad Responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz y se le tiene rindiendo informe circunstanciado, por conducto de su Secretario.

CUARTO. En razón de que la autoridad responsable en su informe circunstanciado manifiesta que la falta de pago de la remuneración económica de las quincenas del 30 de julio, 15 y 30 de agosto del año en curso, reclamadas por el actor, se debe a la omisión de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de suministrarle los recursos, quien es la obligada de proporcionárselos en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, **SE ORDENA DAR VISTA** con copia certificada de la demanda del actor así como del informe circunstanciado de la responsable, a dicha Secretaría por conducto de su Titular, por el término de **tres días hábiles** contados a partir de que



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

le sea notificado el presente acuerdo, para que manifieste lo que a sus intereses convenga y remita la documentación que sostenga su dicho.

QUINTO. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que **CERTIFIQUE** las constancias del escrito de demanda y el informe circunstanciado, para que sean remitidas a la autoridad señalada.

Asimismo, de no recibirse documentación en atención al presente acuerdo, una vez fenecido el plazo señalado, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE por oficio al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, anexando copia certificada de la demanda e informe circunstanciado; por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria Erika García Pérez, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

